



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1894

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante derecho de petición radicado con el No. 2008ER22430 del 04 de junio de 2008, la señora María Margarita Fómeque Garzón identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.118.729 Administradora del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Unidad II identificada con NIT Número 830.079.032-7, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar visita técnica a la zona verde del Conjunto Residencial ya que algunos árboles están causando inconvenientes a los residentes del Conjunto, Ubicados en Espacio Privado de la Calle 60 Sur No. 22B-55, Localidad de Ciudad Bolívar. Anexo: Original recibo de pago No. 676111-263750 por valor de \$22.200, formulario solicitud permiso, tala, trasplante o reubicación del arbolado urbano.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 09 de Junio de 2008, en la Calle 60 Sur No. 22B-55 Conjunto Residencial Casa Linda Etapa II, Localidad de Ciudad Bolívar, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS1431 del 16 de Junio de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Privado.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante debe aportar la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano el cual se encuentra en el Expediente.
2. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria, del inmueble para determinar la calidad de propietario.
3. Certificado de representación legal expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud si se tratare de persona jurídica.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ES 1894

4. Copia del recibo de consignación por valor de \$ 22.200.00, en este caso se anexó el recibo No. 676111-263750, para lo cual queda un saldo pendiente de \$22.600.00 ya que el valor a pagar corresponde a \$44.800.00 de acuerdo con el No.8349 generado por SIA.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quién debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a la Señora María Margarita Foméque Garzón identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.118.729 administradora del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Etapa II con NIT 830.079.032-7, a través de su



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1894

representante legal o quién haga sus veces para efectuar la tala de ocho (8) individuos arbóreos de las especies: Ciprés (Cupressus Lucitánica) Dos (2), Mangle (Escallonia Péndula) Uno (1), Araucaria (Araucaria Éxcelsa) Uno (1), Mimbre (Salix Viminalis) Uno (1), Naranja (Citrus Sinensis) Uno (1), Siete Cueros (Tibouchina Urvilleana) Dos (2). El traslado y poda de mejoramiento de un (1) individuo de la especie Mimbre (Salix Viminalis). Y la poda de mejoramiento de seis (6) individuos de las especies: Mimbre (Salix Viminalis) Cinco (5), Caucho Benjamín (Ficus Benjamina) uno (1). Y la poda de mejoramiento y tratamiento integral de un (1) Aliso (Alnus Acuminata).", ubicados en espacio privado, en la Calle 60 Sur No. 22B-55, Localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que se surta el mismo trámite.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Señora María Margarita Foméque Garzón Administradora del Conjunto Residencial Casa Linda del Tunal Etapa II, en la Calle 60 Sur N° 22B-55 Teléfono: 7310410 en Bogotá.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 AGO 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Salvador Vega Toledo
Revisó: Diego Luis Díaz Rodríguez
Expediente: DM-03-08-1404
C.T. No. 2008GTS1431 16/06/08

